CONTRATO DE FACTORAJE No. 000

CONTRATO DE FACTORAJE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL FACTORADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.
, EN SU CARÁCTER DE; Y POR LA OTRA
PARTE TIERRA PRODUCTIVA DEL NORTE, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL FACTORANTE",
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C, EL CUAL SUJETAN AL TENOR
DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
D E C L A R A C I O N E S: "EL FACTORADO" Y "EL FACTORANTE" declaran:
I. Que el, ambas partes celebraron el Contrato Normativo de
Factoraje N° FA- (en lo sucesivo "EL CONTRATO"), mediante el cual "EL FACTORADO" y "EL
FACTORANTE " determinaron los términos y condiciones conforme a las cuales realizarían la transmisión de "LOS CRÉDITOS".
II. "EL FACTORADO" será responsable de pagar el impuesto al valor agregado correspondiente al total
del valor nominal de "LOS CRÉDITOS" transmitidos, de conformidad al Articulo 1-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
III. Que todas y cada una de las declaraciones hechas por la partes en "EL CONTRATO", son válidas y
ciertas a la fecha del presente Contrato de Factoraje.
IV. Que los términos utilizados en el presente instrumento, que no hayan sido definidos, tendrán el significado que a los mismos se atribuyen en "EL CONTRATO".
V. Que en cumplimiento de lo estipulado en "EL CONTRATO", desean celebrar el presente Contrato de
Factoraje, sujetándolo a las siguientes:
C L Á U S U L A S:
PRIMERA:- "EL FACTORANTE" adquiere de "EL FACTORADO" y éste transmite a aquél sin reserva ni limitación alguna, los derechos de crédito que se detallan en la relación que se adjunta a este documento y que forma parte integral del mismo, en el entendido de que "EL FACTORANTE" acepta la presente adquisición por virtud de la declaración de "EL FACTORADO", en el sentido de que ha entregado los bienes y/o prestado los servicios a los clientes que se refieren en la documentación que se menciona en la relación que se adjunta.
SEGUNDA:- El precio base de los derechos de crédito es la cantidad de \$ (importe en letra M.N.)
TERCERA:- EL AFORO pactado para la presente operación es el % (Letra) del valor nominal de "LOS CREDITOS" transmitidos.
CUARTA:- La tasa de descuento será cubierta por "EL FACTORADO" al momento de que EL FACTORANTE realice el pago del precio de LOS CREDITOS transmitidos por virtud del CONTRATO DE FACTORAJE respectivo.
Las partes están de acuerdo en determinar que la tasa de descuento será del% (letra), misma que se calculará conforme a la ecuación precisada en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO".

QUINTA:- La fecha de vencimiento para el pago de los derechos de crédito adquiridos, es la que se señala para cada uno de ellos en la relación anexa al presente Contrato. En dicha fecha "**EL FACTORANTE**" devolverá a "**EL FACTORADO**" el **AFORO** a que se refiere la Cláusula Tercera de este Contrato, siempre y cuando los deudores hagan el pago de los mismos a "**EL FACTORANTE**".

SEXTA:- En todo lo que pueda beneficiar a **"EL FACTORANTE"**, la adquisición que aquí se otorga comprende todos los derechos accesorios que puedan derivar a **"EL FACTORADO"** de los derechos de crédito a que se refiere la Cláusula Primera anterior, incluyendo cualquier fianza, prenda, seguros y demás garantías que cualquier cliente o tercero hayan otorgado.

SÉPTIMA:- "EL FACTORADO" garantiza a "EL FACTORANTE" tanto la existencia y legitimidad de los créditos adquiridos por éste último, como la solvencia de los deudores y se obliga solidariamente en los términos de la fracción II del artículo 419 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con éstos a responder del pago puntual y oportuno a "EL FACTORANTE".

OCTAVA:- A solicitud de "**EL FACTORADO**", "**EL FACTORANTE**" le hace entrega en este acto de la suma de \$______ (letra), lo cual constituye el pago del precio de los derechos de crédito transmitidos, menos la cantidad retenida por "**EL FACTORANTE**" como AFORO. Al efecto, "**EL FACTORADO**" reconoce recibir dicha suma y otorga por el presente instrumento el recibo más amplio y formal que en derecho proceda.

En relación al impuesto al valor agregado por operaciones de factoraje y para todos los efectos legales a que haya lugar, "EL FACTORADO" de conformidad al Articulo 1-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, considera que recibe en este acto la contraprestación pactada, así como el impuesto al valor agregado correspondiente a la actividad que dio lugar a la emisión de los documentos que amparan los derechos de cobro, en el momento que se realiza la transmisión de los mismos en los términos de la Cláusula Primera del presente Contrato.

NOVENA:- Todos los honorarios, impuestos, derechos, deducciones, multas, cualquier otra prestación de tipo fiscal y cualquier otra cantidad que sea necesaria erogar en relación con la preparación, celebración, modificación, notificación y ejecución de este **CONTRATO DE FACTORAJE**, o que se derive de cualquier cantidad que se deba pagar o entregar conforme a este **CONTRATO DE FACTORAJE**, serán a cargo y a cuenta exclusivamente de "**EL FACTORADO**".

DÉCIMA:- Para todo lo relacionado a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato serán competentes los Tribunales pactados en la Cláusula Cuadragésima Primera de **"EL CONTRATO"**.

Enteradas las partes de	el contenido y alca	ance legal del	presente i	nstrumento, lo	suscriben la	as partes por
duplicado en la ciudad de	e	, el d	ía de		del 20	

EL FACTORANTE

TIERRA PRODUCTIVA DEL NORTE, S.A. P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Representada por:

EL FACTORADO

LA PARTE COOBLIGADA

TESTIGO TESTIGO